



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo No. 257544189002-**2023-00214** 00

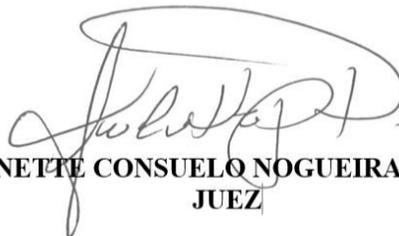
En atención a la decisión tomada por el superior y actuando la orden proferida por el juzgado segundo civil del circuito, este estrado judicial **DISPONE:**

Al tenor del artículo 90 del Código General del Proceso y a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, se inadmite la presente demanda para que el actor la presente nuevamente **en forma integral, corregida y debidamente foliada en archivo PDF,** para la adecuada estructuración del expediente digital, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, se subsane en el siguiente sentido:

Sírvase aportar los anexos de la demanda, que este pretende hacer valer debidamente organizados, con especial importancia el título valor que pretende exigir dentro del asunto de la referencia, conforme al numeral 11 del artículo 82 ídem.

En el escrito de subsanación de demanda deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 2 y 6 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

Notifíquese,



JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOACHA-CUNDINAMARCA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 35 hoy 2 de noviembre de 2023 (C.G.P., art. 295).



JIMMY ENRIQUE GARZÓN FERREIRA
Secretario